



SESIÓN PLENARIA

- 22.- Pregunta N.º 476, relativa a situación de las concentraciones parcelarias de los municipios de Ruento, Cabuérniga y Ruiloba, presentada por D. Pablo Zuloaga Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista. [11L/5100-0476]**
- 23.- Pregunta N.º 477, relativa a fecha de conclusión de los trabajos de amojonamiento de la concentración parcelaria del municipio de Ruento aprobada por Decreto 108/2022, de 22 de agosto, presentada por D. Pablo Zuloaga Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista. [11L/5100-0477]**
- 24.- Pregunta N.º 478, relativa a tareas pendientes para la conclusión de los trabajos de la concentración parcelaria del municipio de Ruento y así poder proceder a la entrega de títulos de propiedad, presentada por D. Pablo Zuloaga Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista. [11L/5100-0478]**
- 25.- Pregunta N.º 479, relativa a problemas generados a los titulares de las propiedades incluidas en la concentración parcelaria del municipio de Ruento al carecer del título de propiedad correspondiente tras su aprobación en el año 2002, presentada por D. Pablo Zuloaga Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista. [11L/5100-0479]**

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Ruego al vicepresidente primero que de lectura de los puntos 22 a 25.

EL SR. LIZ CACHO: Pregunta número 476, relativa a situación de las concentraciones parcelarias de los municipios de Ruento, Cabuérniga y Ruiloba. Presentada por don Pablo Zuloaga Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta número 477, relativa a fecha de conclusión de los trabajos de mejoramiento de la concentración parcelaria del municipio de Ruento, aprobada por Decreto 108/2022, del 22 de agosto, presentada por D. Pablo Zuloaga Martínez del Grupo Parlamentario Socialista.

Pregunta número 478, relativa a tareas pendientes para la conclusión de los trabajos de la concentración parcelaria del municipio de Ruento y así poder proceder a la entrega de títulos de propiedad, presentada por D. Pablo Zuloaga Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista.

Y pregunta número 479, relativa a problemas generados a los titulares de las propiedades incluidas en la concentración parcelaria del municipio de Ruento al carecer del título de propiedad correspondiente tras su aprobación en el año 2002, presentada por D. Pablo Zuloaga Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista,

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Para formular las preguntas, por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Sr. Gómez.

EL SR. GÓMEZ GÓMEZ: Gracias presidenta, buenas tardes de nuevo señorías.

Señor consejero, cuando se habla del campo en esta cámara casi siempre se habla del lobo, de las ayudas de la PAC o de las enfermedades del ganado. Hoy el Grupo Socialista le trae preguntas sobre un tema, uno de esos capítulos olvidados que afectan a muchos propietarios que no acaban de ver solucionado el problema, que en muchos casos ya durante décadas, y que en no pocas ocasiones sirve de enfrentamiento entre los propios vecinos, como son las contratas concentraciones parcelarias.

Por supuesto que no lo voy hacer responsable usted del retraso y tardanza de muchas de ellas, pero eso en su mano está darles un empujón definitivo para su conclusión, sobre todo las que están prácticamente terminadas.

Algunos de sus predecesores han dicho, con lo que coincido totalmente, que las concentraciones parcelarias aumentan no solo la renta disponible de las explotaciones al reducir los costes de explotación, sino que también mejoran las condiciones de vida de los ganaderos al facilitarles el trabajo.

Por ello, comienzo preguntándole por la concentración del municipio de Cabuérniga, más en concreto, por la junta vecinal de Viaña pues si no estoy equivocado, el resto de los pueblos están ya realizadas, pues las últimas noticias que teníamos era un compromiso de la Dirección General de Desarrollo Rural hace ya creo que algunos años, de retomar dicha concentración ya que estaba estancada. ¿En qué situación se encuentra en estos momentos?

En cuanto a la concentración de parcelaria de Ruiloba, la situación parece que aún es más complejas, pues al parecer hay un acuerdo del propio pleno del ayuntamiento en el que no estaba de acuerdo en continuar con la misma, proponiendo al Gobierno regional iniciar un procedimiento para paralizar la misma. ¿En qué situación se encuentra actualmente los trámites en el Gobierno regional?



Y respecto a la concentración parcelaria de Ruate, recordar, que se declaró de utilidad pública y de urgente ejecución en agosto de 2002, hace casi 22 años, han pasado varios presidentes de Gobierno y unos cuantos consejeros.

Con fecha noviembre de 2023, este diputado formulaba varias preguntas por escrito. Les comento a sus señorías dos de ellas: ¿Están concluidos los trámites de mejoramiento? Respuesta, no están concluidos.

Otra, ¿Qué problemas se han ocasionado a los propietarios al carecer los titulares de propiedad? Respuesta, no ha ocasionado ningún problema.

Señor consejero, ante respuestas tan elocuentes y dado el tiempo que llevan los propietarios esperando que se finalice, la ha dicho esa concentración es por lo que traigo las preguntas para intentar que nos clarifique a todos, cuándo va a concluir la concentración parcelaria de Ruate y cuándo van a proceder a la entrega de los títulos de propiedad.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Contesta por parte del Gobierno el consejero de Ganadería, Sr. Palencia.

EL SR. CONSEJERO (Palencia Garrido-Lestache): Señora presidenta, señorías, buenas tardes.

Señoría, a la pregunta que me hace usted cuál es la situación de las concentraciones parcelarias de los municipios de Ruate, Cabuérniga y Ruiloba, le diré que la situación actual de las concentraciones es la siguiente. De Ruate, 513 hectáreas el decreto de 2002, se han ejecutado las siguientes fases: las bases definitivas en el 2006; las obras de camino en el 2006; el acuerdo firme publicado en el BOC en el 2010; la toma de posesión en el 2013 y queda pendiente la incorporación al catastro, el acta de reorganización, la confección de títulos de propiedad, protocolización notarial, registro de la propiedad y entrega de títulos a los propietarios.

De Cabuérniga, eran 515 hectáreas, el decreto del BOC del 77 está sin ejecutar. Queda pendiente las bases provisionales y definitivas, el proyecto de concentración parcelaria; la obra de caminos, el acuerdo definitivo, la toma de posesión, la incorporación al catastro, el acta de reorganización, la confección de títulos de propiedad, la puntualización notarial, registro de la propiedad y entrega de títulos a los propietarios.

En cuanto al Ruiloba de 418 hectáreas, se han ejecutado las siguientes fases. Las bases definitivas publicadas en el BOC en el 99; el proyecto de acuerdo en 2001; queda pendiente obras de caminos, acuerdo definitivo, incorporación al catastro, acta de reorganización confección de títulos de la propiedad protocolización, notaría, registro de la propiedad y entrega de títulos a los propietarios.

En cuanto a la pregunta que me hace, en qué fecha el Gobierno de Cantabria tiene intención de concluir los trabajos y mejoramiento de la concentración parcelaria del municipio de Ruate, que me pregunta usted exclusivamente, aprobada en el decreto del 2002 el 22 de agosto, como resultado de las modificaciones del acuerdo de concentración parcelaria que se han tramitado con posterioridad a mayo del 2009, quedan pendientes de realizarse ciertos cambios en el amojonado de las fincas de reemplazo, unos 50 puntos aproximadamente, según me informan los técnicos, que deberán ejecutarse una vez se sueltan las mismas en su totalidad, estará concluido a la mayor brevedad posible.

En cuanto a la pregunta que me hace usted de qué tareas le queda a la consejería para concluir todos los trabajos de concentración parcelaria de Ruate y así poder proceder a la entrega de los títulos a la propiedad, el Gobierno de Cantabria trabaja en la resolución de las modificaciones del acuerdo como consecuencia de peticiones y cambio de titularidad presentadas por propietarios, quedando seis expedientes pendientes de resolución, así como también otras seis rectificaciones tramitadas de oficio.

Una vez tramitados estos expedientes deberán incorporarse a las modificaciones al plano de concentración y, en su caso, replantearse sobre el terreno modificaciones de amojonamiento en las que se refiere la pregunta 77 y asegurar la coordinación con el catastro y registro de la propiedad, con sujeción a las exigencias impuestas por la Ley Hipotecaria en 2015 del 24 de junio.

Posteriormente al plano de concentración definitivo, deberá trasladarse al plano catastral tarea que corresponde a la gerencia regional del catastro de Cantabria.

En cuanto a la pregunta que me hace usted 479 qué problemas ha generado los titulares de propiedades incluidas en la concentración parcelaria del municipio de Ruate, al carecer de título de propiedad correspondiente tras ser aprobada en el año 2002, decirle que al afectar la concentración parcelaria los derechos de una generalidad de propietarios, la Administración debe observar todas las garantías técnicas y jurídicas, el procedimiento antes de entregar los títulos de propiedad.



Mientras tanto y para la tramitación de cambios de titularidad, por herencia o compraventa, el servicio de estructuras agrarias en la Dirección General de Desarrollo Rural extiende informes de propiedad, informes de exclusión; se emiten planos informativos, se resuelven dudas, etcétera.

Dichos certificados son admitidos por las notarías y registros competentes hasta el momento en que se entreguen los títulos de propiedad definitivos.

Muchas gracias, señoría.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor consejero.

Para el turno de réplica, tiene la palabra el Sr. Gómez.

EL SR. GÓMEZ GÓMEZ: Gracias, señor consejero, por sus aclaraciones.

Yo creo que no me ha contestado a la situación de Ruiloba, que es lo que ha ocurrido después de la toma de decisión del Pleno, intentar volver a atrás el acuerdo plenario, y en qué situación está en el Gobierno regional.

Voy a centrarme en la situación de la concentración parcelaria de Ruento, coinciden los datos que yo tengo con los datos de que usted ha citado en el Boletín Oficial de Cantabria, de fecha 6 de marzo de 2003, la consejería de ganadería, pesca y desarrollo rural informa públicamente del acuerdo de entrega y toma de posesión de las fincas de reemplazo; el 19 de abril de 2014 la consejera de Ganadería, Sra. Blanca Martínez, anuncia en los medios de comunicación que concluye 9 concentraciones en 10 meses y que entregará nueve procesos de entrega de títulos en dicho 2014, citando expresamente las concentraciones de Valdeprado del Río, Ruento y Vioño de Piélagos.

Esto fue en 2014, de esto hace 10 años, según la consejera de aquel momento, las fincas de reemplazo estaban ya listas para escriturar a nombre de sus propietarios. 2014, y estamos en 2024.

En ese momento los ganaderos, lógicamente, tomaron posesión de sus nuevas fincas, las han estacado para poder meter el ganado en las mieses y que no se salgan de las mismas, con las medidas que los técnicos las adjudicaron en su momento, pero la las escrituras no han llegado, y lo que sí ocurre, no sé cada año, o cada dos años que llega un técnico de la consejería y las, las fincas que ya están cerradas, pues le dice algún propietario que les, les, les, les corresponde, pues un metro más en la cuneta correspondiente, y así llevan, pues esos 10 años.

El problema es que yo cuando pregunto qué problemas generan, pues que van falleciendo desde el 2000 que se aprobó la, el poner en marcha la concentración parcelaria, van falleciendo los progenitores y los herederos, que en algún momento se les pasa por la cabeza proceder a la venta, a algunos de los ganaderos que van quedando cada día menos, y así evitar el despoblamiento de los pueblos, como ocurre en el pueblo de municipio de Ruento, tienen problemas para escriturar las herencias con las fincas de reemplazo.

Me comentaba que cabe la posibilidad de que la consejería emita un certificado, pero yo le puedo, le puedo comentar un caso en concreto, se puede pedir un certificado en la consejería de las fincas de reemplazo, pero es tanto la celeridad de esta administración que voy a poner un ejemplo, habiendo solicitado un certificado el 20 de septiembre del pasado año, del año 2023, y cito textualmente el objeto del mismo como heredero de don, el nombre que sea propietario 418 de la zona de Ruento, solicita el certificado de las fincas que le han adjudicado al fin de transmisión de la herencia. Pues bien, a día de hoy, 6 de mayo, habiendo pasado siete meses y medio aún no se ha recibido respuesta a alguna, sin duda, toda una celeridad por parte de esa consejería. Siete meses y medio sin recibir el certificado que usted acaba de mencionar.

Consejero, no cabe duda que el campo tiene muchos problemas, pero este yo creo que es un problema, es sencillo de solucionar y hay que ponerle ganas y dedicación. En sus manos está solucionarlo.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, Sr. Gómez.

Para el turno de réplica, tiene la palabra el consejero de Ganadería, Sr. Palencia.

EL SR. CONSEJERO (Palencia Garrido-Lestache): Señora presidenta, señorías, muchas gracias.

Muchas gracias por recordarme lo de Blanca Martínez, mi compañera del Partido Popular, que en el 2014 debió de decir eso, yo no estaba, pero se le ha olvidado decir, señoría, que a partir del 2015 salió la Ley Hipotecaria y cambió absolutamente todo. Condicionados por las limitaciones de personal, sobre todo jurídico de la consejería, hubo que hacer una serie de correcciones que la ley les supuso. Estas modificaciones introducidas por la Ley Hipotecaria, exigían para su inscripción registral, que es cuando acaba el proceso de concentración parcelaria, el plano de concentración y el plano



catastral tienen que ser prácticamente idénticos, a diferencia de la tolerancia que había antes, esa Ley Hipotecaria, es decir, desde 2014. Es decir, que lo que antes era legal ahora era un error.

Esa necesidad de encajar un plano confeccionado con menores exigencias de precisión en el padrón o catastral georreferenciado hizo necesaria la tramitación nuevamente de numerosas modificaciones de los dineros de las fincas de concentración de las parcelas excluidas de la misma. Es decir, que a partir del 2015 hubo que volver a reconducir absolutamente todos los expedientes. Por esa razón, probablemente, no sé, a usted, me parece que se le olvidan unas cosas y no otras.

Pero es verdad que a partir del 2015 hasta el 2023 Ustedes me dirán, porque yo no estaba en política, fue el Partido Socialista y el Partido Regionalista que legislaron durante esa, todos esos años y no hicieron absolutamente nada. Es decir, que reprocha usted a Blanca Martínez, del Partido Popular, que no pudo hacer nada porque cambió la ley, pero a partir del 2023 al 2015, al 2023, pues no hicieron absolutamente nada.

Esa es una objeción que he leído, pero tiene usted toda la razón que la concentración parcelaria es un verdadero problema para el campo y que es necesario resolver, y también es cierto que en Ruatejada el proceso que comenzó hace más o menos 22 años siempre ha sido un auténtico desastre, dicho por el alcalde esta misma mañana que he estado hablando con él. Durante estos 22 años los técnicos se han dedicado a subsanar errores. Ustedes han gobernado con el Partido Regionalista y está el exconsejero aquí presente, del 2003 al 2011, el Partido Regionalista y el Partido Socialista y del 2015 al 2023 podían haber, yo creo que haber hecho algunas cuestiones y la verdad es que me sorprende que estas preguntas las hagan ustedes ahora en la oposición y cuando estaban legislando no se preocuparon absolutamente nada del mundo rural.

Respecto a lo que me pregunta de Ruiloba, como le he dicho, en esta consejería, se está tramitando los expedientes, pero es verdad, es verdad que el, permítame, 24 del 4 de 2024 se ha registrado un informe jurídico que emite la letrada del Colegio de Abogados, de Abogacía de Cantabria, doña Lucía Méndez Cobo, colegiada de Cantabria y por falta de tiempo le diré que uno de los hechos que dice es que en fecha 24 de marzo del 23, cuatro concejales de la corporación solicitaron incorporar al orden del día del Pleno del 17 de abril del 23 la propuesta de aprobación de paralización y suspensión cautelar de todos los trabajos mediante la siguiente fundamentación: en los últimos meses se está llevando a cabo la ejecución de las obras relativas a la antigua concentración parcelaria del municipio de Ruiloba datada del año 89, así como recogida de documentación y alegaciones a los múltiples errores de las bases definitivas aprobadas en la concentración parcelaria dado el transcurso de más de 20 años sin actualizar los datos a la vista de la alarma social creada en el municipio y los posibles perjuicios que pueda suponer esta concentración parcelaria, gestionada hace más de tres décadas, con la premura de desorganización, que se está haciendo sin la coordinación de los organismos afectados, como son el registro...

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Vaya terminando señor consejero.

EL SR. CONSEJERO (Palencia Garrido-Lestache): Acabo enseguida, señora presidenta.

Solo para decir que el informe favorable de esta letra, de esta letrada por la que informa favorablemente de la nulidad de pleno derecho de la aprobación de la concentración parcelaria, que se encuentra amparada legalmente por prescindir de procedimientos, requisitos legales establecidos del acuerdo de reanudación del procedimiento de presentación del 89, aprobado el 23 de mayo. 22, se está viciado de nulidad de pleno derecho...

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Señor, gracias, señor consejero.

EL SR. CONSEJERO (Palencia Garrido-Lestache): ... -acabo en un segundín, señoría, gracias por un segundo- y que adoptar las medidas de cautelar suspensión del acuerdo de reanudación del Pleno de concentración parcelaria por parte de la alcaldía, que está en pleno derecho.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias señor consejero.

EL SR. CONSEJERO (Palencia Garrido-Lestache): Gracias señoría.